



Exp.171/22
R.D.126/26
Acta N°51

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 6 de mayo de 2026.

VISTO: la solicitud de rescisión de contrato de comodato solicitada por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), y que luce a fojas 55 de obrados (Pieza II);-----

RESULTANDO: I) que por RD.287/22 del 30/09/2022 (fs.11 – Pieza II), se dispuso la cesión en comodato al citado Instituto del local de la Estación Artigas, con el fin de instalar un CAIF; contrato que luego fuera firmado con fecha 12/12/2022 (fs.31 a 32 – Pieza II); -----

-----II) que a través de Oficio N°24410/2026 del 24/09/2025 (fs.55), el INAU solicita la rescisión del comodato cedido, fundamentando la misma en informes técnicos provenientes del Ministerio de Ambiente, los cuáles sugieren la no construcción de un CAIF en la zona cedida, dado que los estudios realizados señalan que las plantas industriales de DEMELFOR, PIVETA HNOS y ARROCERA ARTIGUENS están instaladas a una distancia aproximada de 50 mts. del padrón N°12.581, que era en dónde estaba proyectada la construcción; aprobando dicha decisión el Directorio del INAU en Resolución de Directorio N°2807/2025 (fs.59 – Pieza II); -----

-----IV) que a fojas 66 – Pieza II, la Unidad Gestora de Inmuebles se expide avalando la rescisión solicitada, dados los informes técnicos realizados por el Ministerio de Ambiente; -----

-----V) que asimismo, la Asesoría Jurídico Notarial a fojas 72 – Pieza II se expresa en igual sentido; -----

-----VI) que a fojas 73 – Pieza II, la Gerencia General comparte lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles y la Asesoría Jurídico Notarial, elevando a Directorio para su consideración; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

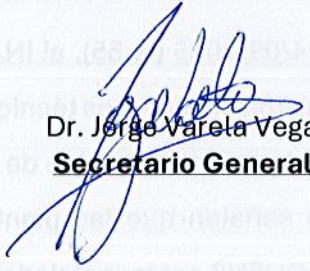
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----



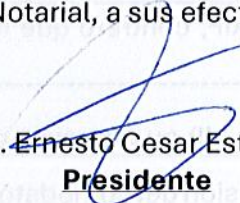
-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

- 1°. AUTORIZAR la recisión solicitada. -----
- 2°. ENCOMENDAR a la Gerencia General, las gestiones tendientes al arriendo del inmueble objeto de obrados. -----
- 3°. COMUNICAR la presente al INAU. -----
- 4°. PASE a la Gerencia General y a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.